



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00317877- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes UNC, referente a la autorización para la conformación de las divisiones 9ª y 10ª infantiles de Hockey Femenino sobre Césped;

Y CONSIDERANDO:

Que para participar en los torneos oficiales, las entidades afiliadas deberán cumplimentar en los tiempos y formas estipuladas por la FACHSC - Federación Amateur Cordobesa de Hockey sobre Césped, con los procedimientos de afiliación y/o reafiliación institucional al igual que cumplir con la inscripción de los distintos representativos en cada una de sus divisiones y/o categorías (inscripción de equipos), como así también los pagos correspondientes a los aranceles establecidos anualmente a tales efectos, según Nota obrante a orden 3 del expediente de referencia;

Que conforme a la reglamentación vigente, en los Torneos Damas A y B1 la programación de divisiones infantiles es obligatoria; por lo cual las entidades participantes en Serie A y B1 de damas deberán presentar obligatoriamente bloques de **8ª** que cumplan hasta 11 y 12 años; **9ª** que cumplan hasta 9 y 10 años, y **10ª** que cumplan hasta 8 años; y que la Dirección de Deportes ya tiene conformada la división 8ª para las competiciones regulares y obligatorias de la FACHSC;

Que en el orden 4 se agrega el Reglamento Infantiles 2022-2023 de la FACHSC - Federación Amateur Cordobesa de Hockey sobre Césped;

Que para formar parte de las inferiores de Hockey Femenino sobre Césped, es requisito obtener el Carnet de la Dirección de Deportes previa inscripción en el Portal de la UNC, completar el trámite y pagar las cuotas mensuales;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Deportes UNC a realizar la conformación de las divisiones 9ª y 10ª infantiles de Hockey Femenino sobre Césped según el Reglamento Infantiles 2022-2023 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes UNC y a la Subsecretaría de Vida Universitaria. Cumplido, archívese.

eb